



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente.110014003086 2020-01083 00

En atención a los documentos aportados por el apoderado judicial del extremo demandante, el Despacho dispone no tener en cuenta la diligencia de notificación de la demandada LUZ MARLEN LARA LANDINEZ como quiera que no se dan los presupuestos establecidos en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o en su defecto, los señalados en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Obsérvese que no se informó correctamente la denominación de esta Sede Judicial, tal como figura en el encabezado de esta determinación, así como tampoco se informó correctamente la dirección electrónica asignada al Despacho.

De otro lado, el Despacho **RECONOCE** personería adjetiva al profesional del derecho HERNAN PEÑA ROJAS para actuar como apoderado judicial de la demandada LUZ MARLEN LARA LANDINEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido. (Art. 74 del Código General del Proceso)

En virtud del anterior mandato, se tiene notificada a la demandada LUZ MARLEN LARA LANDINEZ por conducta concluyente (Art. 301 del Código General del Proceso) a partir de la presente determinación que le reconoció personería adjetiva al abogado por ella designado, quien, junto con el poder, allegó escrito en el que enervó las pretensiones mediante las excepciones que denominó “PRESCRIPCIÓN” y “FALTA DE CLARIDAD EN EL TÍTULO FUENTE DE RECAUDO”, las cuales se tramitaran una vez vencido el término de traslado.

Finalmente, por secretaría, contrólase el término con el que cuenta el extremo pasivo para extender su réplica, fenecido, retornen las diligencias al Despacho para lo que en estricto derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>025</u> de hoy <u>15 DE ABRIL 2021</u>. La Secretaria, VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a30dcdf1c3e49732a04f21ccde89012b838569a8dfbfb35217976dce4befa5d2**

Documento generado en 13/04/2021 10:08:08 AM